

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

En el procedimiento de divorcio número 260/00-3.<sup>a</sup> se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: «Sentencia número 323/01-3.<sup>a</sup>, en Barcelona, a 25 de mayo de 2001. Visto por doña M. Ascensión Oiza Casao, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de los de esta capital, el procedimiento de divorcio seguido con el número 260/00-3.<sup>a</sup>, instado por doña María Creixell Buils, representada por la Procuradora doña Berta Jorba Pamies y asistida del Letrado don Gerardo Fortuño Company, contra don Chen Chen, declarado en situación de rebeldía. Estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Berta Jorba Pamies, en nombre y representación de doña María Creixell Buils contra don Chen Chen, en rebeldía procesal en estas actuaciones y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales. Notifíquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», y hágales saber que contra la misma, podrán interponer recurso de apelación preparándolo en el plazo de cinco días. Llévase el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones y una vez firme comuníquese al Registro Civil Central para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Barcelona, 25 de mayo de 2001.—La Secretaria.—35.389.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Jerez,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 216/96, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Coherzam, Sociedad Limitada», don Antonio Zambrano Gordillo, don Fernando Zambrano Gordillo y don Manuel Zambrano Gordillo, sobre reclamación de 13.899.228 pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Vivienda número 7 en planta primera, sin contar la baja o de la calle, con acceso por la escalera 2

del edificio con frente y entrada por la calle Castilla, número 3, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 58 metros 15 decímetros cuadrados y una superficie útil de 48 metros 60 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina americana, un cuarto de baño y un dormitorio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera al tomo 1.394, libro 374, folio 118, finca registral número 26.759. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil (4.400.000) pesetas.

Vivienda número 10 en planta segunda, sin contar la baja o de la calle, con acceso por la escalera 2 del edificio con frente y entrada por la calle Castilla, número 3, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 58 metros 80 decímetros cuadrados y una superficie útil de 42 metros 35 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón comedor, cocina americana, un cuarto de baño y un dormitorio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera al tomo 1.394, libro 374, folio 130, finca registral número 26.767. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil (4.450.000) pesetas.

Estudio apartamento número 2 en planta primera, sin contar la baja o de la calle, con acceso por la escalera 2 del edificio con frente y entrada por la calle Castilla, número 3, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 45 metros 60 decímetros cuadrados y una superficie útil de 32 metros 54 decímetros cuadrados. Se compone de estudio-cocina, pasillo y un cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 1.394, libro 374, folio 121, finca registral número 26.761. Tasada pericialmente en la suma de tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas.

Tres cuartas partes indivisas pertenecientes, respectivamente, a don Antonio, don Fernando y don Manuel Zambrano Gordillo de la parcela de terreno número 47, procedente de la finca denominada «San Antonio» en el pago de Barbadillo, kilómetro 3 de la carretera de Cortés, término de esta ciudad de Jerez de la Frontera. Tiene una extensión superficial de 600 metros cuadrados, lindando: Al sur, con finca 46, y al este, norte y oeste, con calles. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera al tomo 954, folio 35, finca registral número 13.922. Tasada, pericialmente, cada una de las cuartas partes, de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Tres cuartas partes indivisas pertenecientes, respectivamente, a don Antonio, don Fernando y don Manuel Zambrano Gordillo de la parcela de terreno procedente de la finca denominada «San Antonio», en el pago de Barbadillo. Tiene una extensión superficial de 400 metros cuadrados, lindando: Al sur, con calle Géminis; norte, calle Sagitario; este, finca de don Antonio, don Fernando y don Manuel Zambrano Gordillo, y oeste, finca de doña Ana Verdú Gutiérrez (Bda. La Milagrosa). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.203, folio 67, finca registral número 6.394. Tasada pericialmente cada una de las cuatro partes en la suma de un millón (1.000.000) de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Tomás García Figueras, 14, el día 26 de septiembre de 2001, a las doce horas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Identificarse de forma suficiente.

Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA, número 1257, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose, por el mero hecho de participar en la subasta, que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Jerez de la Frontera, 28 de mayo de 2001.—El Secretario judicial.—35.328.

#### LANGREO

##### Edicto

Doña Convadonga Medina Colunga, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Langreo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 24/2001, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Amador Pérez Miranda y «Tahona Langreana, Sociedad Limitada», en recla-